



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 22 de julio de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 6.307/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorándum N° 3.789, de fecha 22 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde** de Alto Hospicio, **Visto Bueno del Director** (S) de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata; Memorándum N°3801, de fecha 22 de julio de 2024, que corrige el Memorándum N°3.789, de fecha 22 de julio de 2024

**DECRETO:**

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorándum N° 3.789, de fecha 22 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Florencio Rogelio Torres Flores		\$300.000.-	Cheque a nombre de Patricia Yudith Godoy Veas	13155 04/07/2024
2	Leonor Del Carmen Rojas Tello		\$500.000.-	Cheque a nombre de Leonor Del Carmen Rojas Tello	3242 11/07/2024
3	María Eugenia Belaunde Herceg		\$100.000.-	Cheque a nombre de María Eugenia Belaunde Herceg	9486 02/07/2024
4	Juana Elvira Torrejón Lazo		\$300.000.-	Cheque a nombre de Juana Elvira Torrejón Lazo	1307 07/05/2024
5	Patricia De Las Mercedes Riquelme Morales		\$300.000.-	Cheque a nombre de Patricia De Las Mercedes Riquelme Morales	531 05/07/2024
6	Nelson Roberto Garrido Sepúlveda		\$300.000.-	Cheque a nombre de Nelson Roberto Garrido Sepúlveda	19716 05/07/2024
7	Silvia Gladys Núñez Pailamilla		\$300.000.-	Cheque a nombre de Raúl Antonio Alarcón Vasallo	2563 10/07/2024
8	José Adán Paz Cofre		\$300.000.-	Cheque a nombre de José Adán Paz Cofre	20917 03/07/2024
9	Irma Del Carmen Vera Castillo		\$300.000.-	Cheque a nombre de Irma Del Carmen Vera Castillo	20605 02/07/2024
10	Silvia Del Carmen Espinoza Arismendi		\$300.000.-	Cheque a nombre de Silvia Del Carmen Espinoza Arismendi	15356 19/07/2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007.002, Asistencia Social a Personas Naturales- FET.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

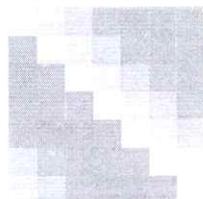
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

JVD/ACA/cao

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal